

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.771 · 1939

LEY 4771

Boletín Oficial, 23 de octubre de 1939 · 7 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4771

LEY 4771

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a

la Dirección General

de Escuelas y Consejo General de Educación a vender o permutar los lotes de terreno y fincas que le pertenezcan por compra, cesión, donación o legado sin cargo, que se consideren sobrantes o que por su situación no sean aplicables a construcciones escolares.

En los casos de venta éstas se efectuarán sobre la base del ochenta por ciento (80%) de la tasación, en subasta pública y además en forma fraccionada cuando exista posibilidad de lograr así mejores precios.

ARTÍCULO 2°. Autorízase igualmente a

la Dirección General

de Escuelas a gestionar de los autores de donaciones con cargo, la transmisión de dominio de los inmuebles que se encuentren en esa condición.

ARTÍCULO 3°. Los recursos líquidos que se obtengan por la autorización del artículo 1º, se destinarán a refecciones y conservación de los edificios existentes, a ampliar los mismos y a construcciones nuevas, en los distritos donde estén ubicados los bienes enajenados.

ARTÍCULO 4°. El producido de la venta de tierras o inmuebles ubicados en

la Capital Federal

y que pertenezcan a

la Dirección General

de Escuelas, se destinará a los mismos fines determinados en el artículo anterior y en los distritos que establezca

la Dirección General

de Escuelas.

ARTÍCULO 5°. Exonérase a

la Dirección General

de Escuelas, del impuesto a la transmisión de dominio, en las ventas que realice en cumplimiento de esta Ley.

ARTÍCULO 6°. El Poder Ejecutivo dará cuenta oportunamente a

la Honorable Legislatura
, del cumplimiento de esta Ley.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4771. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).